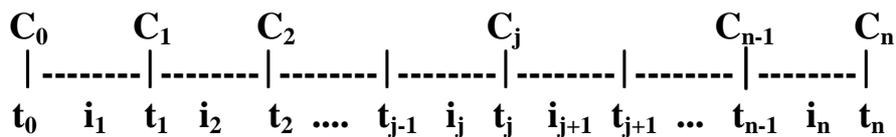


**TEMA 1: “OPERACIONES FINANCIERAS DE AMORTIZA-
CION: PRESTAMOS Y EMPRESTITOS”**

1.1.-INTRODUCCION : Entendemos por operación financiera de amortización, aquella, en que un ente económico, (acrededor ó prestamista), cede un capital C_0 , a otro ente económico, (deudor ó prestatario), el cuál, debe amortizar C_0 y “pagar” sus intereses, con uno ó varios capitales financieros, $\{(C_1, t_1), (C_2, t_2), \dots, (C_n, t_n)\}$.

Grafico :



(graf.1)

- El capital ó capitales que se “ceden” ó prestan, constituyen la prestación de la operación, habitualmente única.
- El capital ó capitales con que se amortiza y pagan los intereses de la prestación, constituyen la contraprestación de la operación, habitualmente múltiple.
- En el momento que se cede C_0 , situamos el inicio u origen de la operación, anotaremos : 0.
- En la fecha de vencimiento del último de los capitales de la contraprestación, se sitúa el final de la operación, anotaremos : n
- El tiempo transcurrido entre 0 y n, es decir $n - 0 = n$, es la “duración” de la operación.

■ PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA O EQUIDAD FINANCIERA

“En toda operación financiera de amortización, la prestación tiene que ser financieramente equivalente a la contraprestación, según los términos pactados en el contrato”.

Normalmente, dicha equivalencia se plantea, en el origen 0, ó en el final, n, pero tiene que verificarse en cualquier momento de la duración, $t_j \in [t_0, t_n]$. Si la operación de la graf.1 se hubiese acordado con la ley financiera de capitalización compuesta y los tipos efectivos correspondientes, son los que figuran en los intervalos :

Equivalencia en el origen, t_0 :

$$C_0 = C_1 (1+i_1)^{-1} + C_2 (1+i_1)^{-1} (1+i_2)^{-1} + \dots + C_n (1+i_1)^{-1} \dots (1+i_n)^{-1} =$$

$$= \sum_{j=1}^n C_j \prod_{k=1}^j (1+i_k)^{-1}$$

Equivalencia al final, t_n :

$$C_0 (1+i_1) (1+i_2) \dots (1+i_n) = C_1 (1+i_2) \dots (1+i_n) + C_2 (1+i_3) \dots (1+i_n) + \dots + C_n$$

$$C_0 \prod_{j=1}^n (1+i_j) = \sum_{j=1}^n C_j \prod_{k=1}^n (1+i_{k+1})$$

1.2.-INTRODUCCION A LOS PRESTAMOS

Un contrato de préstamo es una operación financiera de amortización, en la que el prestamista, normalmente una entidad de crédito, entrega una cantidad de dinero, C_0 , llamada PRINCIPAL, al prestatario, que adquiere a cambio la obligación de pagar los intereses y amortizar el

PRINCIPAL, esto es devolver el capital recibido en las condiciones y plazos pactados.

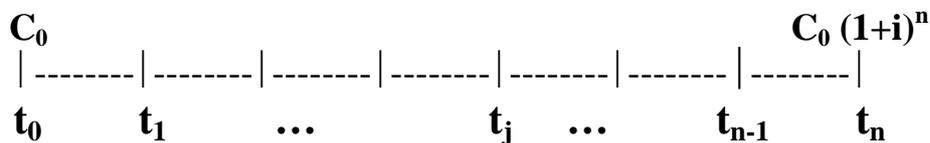
***La ley financiera pactada suele ser, salvo que se diga lo contrario la de capitalización compuesta.**

Ente las maneras más habituales de devolución ó “pago” de un préstamo podemos destacar :

I.- PRÉSTAMOS ELEMENTALES Ó SIMPLES :

- a) Al final de la operación se devuelve el principal junto con los intereses acumulados, también se llaman préstamos de “reembolso único” :

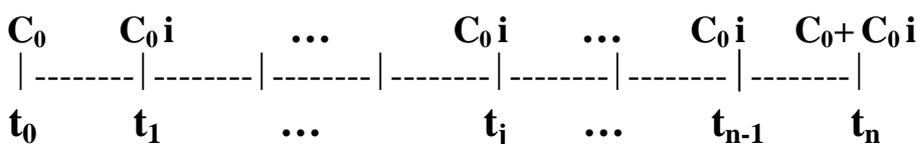
Grafico :



A un tipo de valoración constante i , (C_0, t_0) , la prestación y $(C_0(1+i)^n, t_n)$, la contraprestación.

- b) Se “pagan” ó abonan los intereses todos los periodos y el principal se amortiza al final, (Sistema Americano) :

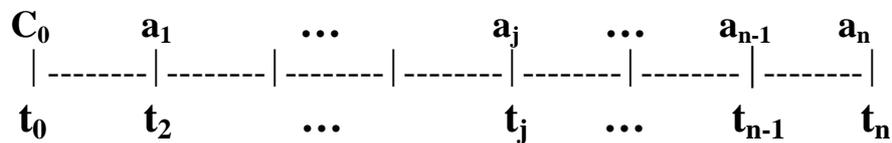
Grafico :



Para un tipo de valoración constante i , (C_0, t_0) la prestación y $\{(C_0 i, t_1), (C_0 i, t_2), \dots, (C_0 + C_0 i, t_n)\}$, la contraprestación.

II.- PRÉSTAMOS COMPLEJOS Ó CONTRAPRESTACIÓN MÚLTIPLE, el capital principal, se devuelve mediante una renta que cubre capital e intereses:

Grafico :



(graf.2)

En el caso de una renta constante, $a_1 = a_2 = \dots = a_n = a$ y a un tipo de valoración único i , la relación de equivalencia ó equidad financiera en el origen :

$$C_0 = a a_n | i = a [(1 - (1+i)^{-n}) / i]$$

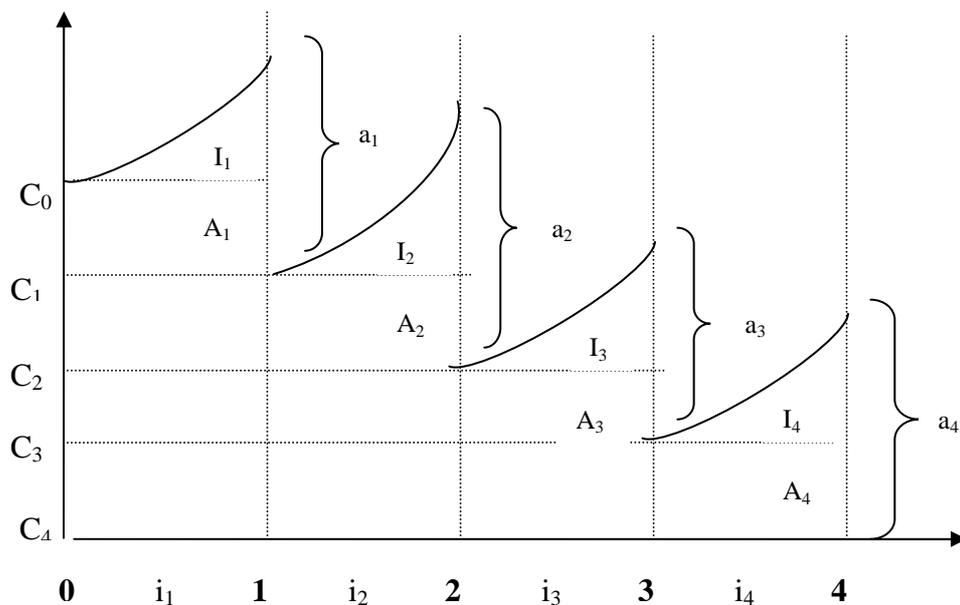
***El sistema anterior de amortización de préstamos se llama francés.**

1.2.1.-ANOTACIONES EN LOS PRESTAMOS

- C_0 : cuantía de la prestación ó cuantía del capital principal.
- (a_j, t_j) , $j=1, \dots, n$: términos amortizativos.
- C_j , $j=0, 1, \dots, n$: Saldo, Capital vivo ó Capital pendiente, después de haberse devengado los j primeros términos amortizativos, (incluido el j -ésimo).

- M_j , $j=1,\dots, n$: Cuantía del capital amortizado en los j primeros periodos ó amortización total, correspondiente al periodo j -ésimo.
- I_j , $j=1,\dots,n$: Cuota de interés ó cantidad que se abona en concepto de intereses del periodo j , al terminar este periodo.
 $I_j = C_{j-1} i$
- A_j , $j=1,\dots,n$: Cuota de amortización ó cantidad de “amortización del principal” del periodo j , al terminar este periodo: $A_j = a_j - I_j$ ó $A_j = C_{j-1} - C_j$

1.2.2.-GRAFICA DE LA DINAMICA INTERNA DE LA EVOLUCION DE LA AMORTIZACION DE UN PRESTAMO



1.2.3.-CUADRO DE AMORTIZACION DE UN PRESTAMO

Pe rio dos	Tér mi nos a_j	Tipos i_j	Cuotas de Interés I_j	Cuotas de Amortización A_j	Saldos o Capital Vivo C_j
0					C_0
1	a_1	i_1	$I_1=C_0i_1$	$A_1= a_1- I_1$	$C_1= C_0 (1+i_1)-a_1$
2	a_2	i_2	$I_2=C_1i_2$	$A_2= a_2- I_2$	$C_2= C_1 (1+i_2)-a_2$
·					
·					
·					
j-1					$C_{j-1}= C_{j-2} (1+i_{j-1}) - a_{j-1}$
j	a_j	i_j	$I_j=C_{j-1}i_j$	$A_j= a_j- I_j$	$C_j= C_{j-1} (1+i_j)-a_j$
·					
·					
·					
n-1	a_{n-1}	i_{n-1}	$I_{n-1}=C_{n-2}i_{n-1}$	$A_{n-1}= a_{n-1}- I_{n-1}$	$C_{n-1}= C_{n-2} (1+i_{n-1})- a_{n-1}$
n	a_n	i_n	$I_n=C_{n-1}i_n$	$A_n=a_n- I_n= C_{n-1}$	$C_n=C_{n-1}(1+i_n)-a_n=0$

***Observar que la suma de la columna de las cuotas de amortización tiene que ser, la amortización del principal:**

$$\sum_{j=1}^n A_j = C_0 \quad \text{y} \quad A_j = C_{j-1} - C_j \quad \text{para todo } j=1, \dots, n$$

****Nos faltaría en el cuadro de amortización, la columna de las amortizaciones totales anotadas M_j , $j=1, \dots, n$. Dicha columna, estaría situada entre la de las cuotas de amortización y la de los saldos siendo:**

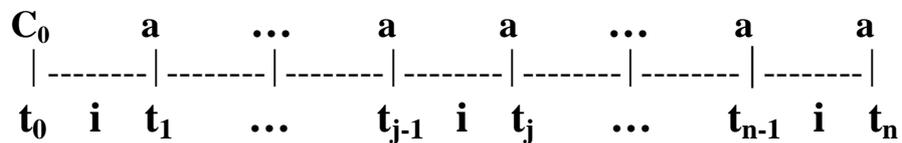
$$M_j = M_{j-1} + A_j \quad \text{por lo tanto} \quad M_j = \sum_{k=1}^j A_k \quad \text{y} \quad M_n = C_0$$

$$\text{además, } C_j = C_0 - M_j, \quad \text{para todo } j=1, \dots, n$$

1.3.-SISTEMA DE AMORTIZACION PROGRESIVO O FRANCES

Este sistema consiste en amortizar el capital cedido ó prestado, C_0 , mediante una renta, anual ó fraccionada de términos constantes, $a_1 = a_2 = \dots = a_n = a$ y, siendo también constantes los tipos de valoración, $i_1 = i_2 = \dots = i_n = i$.

Gráfico :



$$C_0 = a a_{n|i} = a [(1-(1+i)^{-n}) / i], \text{ siendo, } a = C_0 / a_{n|i}$$

1.3.1.- CUADRO DE AMORTIZACION DEL SISTEMA FRANCES

Pe ri o s	Tér mi n o s	Cuotas de Interés I_j	Cuotas de Amortización A_j	Saldo o Capital Vivo C_j
0				C_0
1	a	$I_1 = C_0 i$	$A_1 = a - I_1$	$C_1 = C_0 (1+i) - a$
2	a	$I_2 = C_1 i$	$A_2 = a - I_2$	$C_2 = C_1 (1+i) - a$
...
j-1				$C_{j-1} = C_{j-2} (1+i) - a$
j	a	$I_j = C_{j-1} i$	$A_j = a - I_j$	$C_j = C_{j-1} (1+i) - a$
...
n-1	a	$I_{n-1} = C_{n-2} i$	$A_{n-1} = a - I_{n-1}$	$C_{n-1} = C_{n-2} (1+i) - a$
n	a	$I_n = C_{n-1} i$	$A_n = a - I_n = C_{n-1}$	$C_n = C_{n-1} (1+i) - a = 0$

**1.3.1.-PROPIEDAD DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN: A_{j+1} ,
para todo $j=1, \dots, n$**

$$C_j = C_{j-1} (1+i) - a$$

$$C_{j+1} = C_j (1+i) - a$$

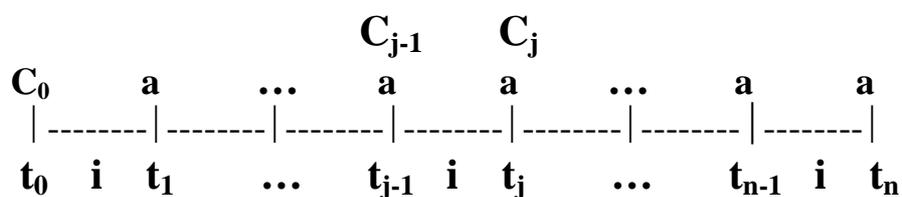
$$C_j - C_{j+1} = C_{j-1} (1+i) - C_j (1+i) =$$

$$= (C_{j-1} - C_j) (1+i) = A_j (1+i)$$

**** $A_{j+1} = A_j (1+i)$, para todo $j=1, \dots, n$, en el sistema de amortización francés, las cuotas de amortización aumentan en progresión geométrica de razón, $(1+i)$, es decir, las cuotas de amortización es una progresión de términos crecientes, de ahí, la denominación de “método de amortización progresivo”, para el método francés.**

1.3.2.-CÁLCULO DEL SALDO Ó CAPITAL VIVO :

Gráfico :

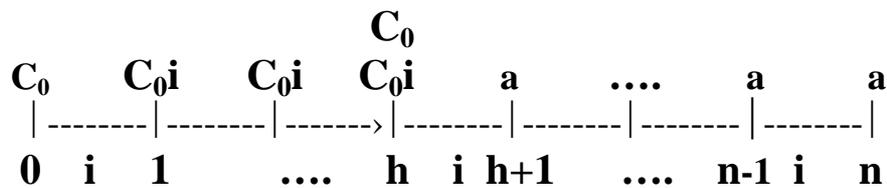


a) MÉTODO ITERATIVO Ó RECURRENTE, el saldo al final de cualquier periodo j , es el saldo al principio del periodo, es decir en $j-1$, capitalizado por el factor de capitalización del periodo, $(1+i)$, y restándole el término amortizativo en j , a_j , en el sistema de amortización francés : $C_j = C_{j-1} (1+i) - a$.

b) CARENCIA PARCIAL Ó SOLO DE AMORTIZACIÓN :

Durante los h periodos de carencia, solo se paga la cuota de interés: $I_1 = \dots = I_h = C_0 i$; $A_1 = \dots = A_h = 0$ y $a_1 = \dots = a_h = C_0 i$.

Gráfico :



Ahora, el saldo en h es C_0 , el principio de equivalencia ó equidad planteado en h :

$$C_0 = a \cdot a_{n-h|i} = a [(1 - (1+i)^{-(n-h)}) / i]$$

1.5.- CANCELACION ANTICIPADA

1º.- CANCELACIÓN Ó REEMBOLSO TOTAL , anotación : A_j .

Puede suceder que el tanto de interés de mercado, i' en el momento $j \in [0, n]$ de producirse la cancelación, sea, mayor, igual ó menor que el tanto de interés, i del préstamo, es decir:

- a) Si $i \leq i'$, el acreedor ó prestamista, no sale perjudicado por la cancelación del préstamo, debería cancelar por el valor del saldo en j , entonces, $A_j = C_j$.
- b) Si $i' < i$, el acreedor ó prestamista, sale perjudicado por la cancelación del préstamo, esto, se contempla con una condición en el contrato.

Esta condición, será cancelar por una cantidad A_j , tal que pueda recibir, el acreedor ó deudor, al final de la operación, como mínimo, la cantidad $C_n = C_0 (1+i)^n$, que era la pactada inicialmente en el contrato.

2ª.-CANCELACIÓN Ó REEMBOLSO PARCIAL, anotación de la cuantía del “pago” ó reembolso: R_j .

No se quiere hacer un reembolso total del préstamo, sino parcial, es decir, una entrega ó pago, R_j menor que el saldo pendiente, C_j , se pueden producir las mismas situaciones que en a) :

- a) Si $i \leq i'$, el acreedor ó prestamista, no sale perjudicado por la cancelación parcial del préstamo, no debería ser penalizado y la cuantía del nuevo saldo pendiente $C'_j = C_j - R_j$, siendo, $C'_0 = C_0$
- b) Si $i' < i$, el acreedor ó prestamista, si sale perjudicado por la cancelación parcial del préstamo, en el momento j , al entregar la cantidad R_j , $C'_j = C_j - R_j$

Como en este caso, $i' < i$, el nuevo saldo que quedaría pendiente de pago, para compensar la bajada del tipo de interés, será C'_j , más una cantidad, $X_j > 0$, al final de la operación, tendrá que cumplir que el acreedor habrá recibido del deudor como mínimo $C_n = C_0 (1+i)^n$, que era lo pactado inicialmente en el contrato.